



ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2026-SO-MDSJB

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 07 de enero del 2026, a convocatoria del Señor Alcalde, Dr. Joel Ronald Parimango Álvarez, reunidos bajo la presidencia del Primer regidor Diego Marcelo Bolívar Tuesta y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Sara Marlene Chong Zambrano, Edwin Guillermo Godoy Álvarez, Maylin Vega Gonzales, Roberto Ríos Linares, Silvia Marina Álvarez García, Wilber Cárdenas Orbe, Rafael Gabriel Chumbe Curitima, Erika Vega Aguado, Federico Morey Lavajos y Alden Fachin Shahuano; puesto a consideración del Pleno, el tema:: " "PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO – RIC, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA; INFORME LEGAL N° 958-2025-OGAJ-MDSJB DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con Artículo 41° de la Norma Especial acotada precedentemente, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; en concordia con el Artículo 9° numeral 12) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que establece como atribución del Concejo Municipal, Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 002-2024-SG-MDSJB, de fecha 20 de febrero del 2024. La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental emite Opinión Técnica favorable para el Proyecto de Reglamento Interno de Concejo.

Que, mediante Informe N° 370-2025-OP-OGPP-MDSJB de fecha 16 de diciembre del 2025, la Oficina de Presupuesto adscrita a la Oficina General de Planeamiento Y presupuesto Opina favorablemente respecto a la aprobación de la Ordenanza Municipal materia del presente acuerdo de concejo.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 958-2025-OGAJ-MDSJB, de fecha 18 de diciembre del 2025, Opina que resulta jurídicamente viable que el Concejo Municipal apruebe la Ordenanza Municipal que establece el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

En el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Concejo Municipal Distrital de San Juan Bautista, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,

ACUERDA:

¡PROGRESAMOS JUNTOS!



Artículo 1º.- APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, QUE CONSTA DE 03 (TRES) ARTÍCULOS, Y CUYO REGLAMENTO CONTIENE 137 (CIENTO TREINTA Y SIETE) ARTICULOS, 01 (UNA) DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y 05 (CINCO) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, LOS MISMOS QUE EN ANEXO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OFICINA GENERAL PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA; A LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL; A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL EN EL DIARIO OFICIAL DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
San Juan Bautista
Abg. Pablo Rafael Rios Flores
Jefe de la Oficina General de
Atención al Ciudadano y
Gestión Documental